



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 de abril de 2023

**ACTA N° 11**

**RES. N° 898/23**

**EXP. 2023-25-1-000966**

Mm/sg

**VISTO:** la necesidad de desarrollar acciones que contribuyan a informar a la población de la Transformación Educativa que se lleva adelante en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública;

**RESULTANDO:** I) que la Dirección de Comunicación Institucional informa que entre las estrategias de difusión y promoción de contenidos dirigidas a un público heterogéneo se eleva la propuesta de contratación de pauta televisiva en las transmisiones del fútbol y básquet uruguayo, con el objetivo de potenciar la comunicación de la Transformación Educativa;

II) que se le solicitó presupuesto a la empresa Tenfield quien tiene los derechos del fútbol uruguayo en exclusividad, cuya propuesta luce adjunta a fs.2 de obrados;

III) que de la propuesta recomienda invertir en los 40 partidos de Peñarol y Nacional que se jugarán hasta fin de año ya que son los que tienen mayor audiencia, siendo la tarifa de \$69.300 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil trescientos) más IVA por 1 minuto en el entretiempo y 4 sobreimpresos por partido, teniendo dicho precio un 30% de descuento correspondiendo a un monto de \$48.510 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil quinientos diez) más IVA, totalizando la inversión un monto de \$1.940.400 (pesos uruguayos un millón novecientos cuarenta mil cuatrocientos) hasta fin de año;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional expresa que se puede proceder a realizar una contratación de estas características al amparo del art.33, literal d), numeral 3 del TOCAF, que refiere a la contratación de servicios cuyo suministro sea exclusivo;

II) que propone financiar la erogación con fondos de la reserva de gastos por un monto de \$2.000.000 (pesos uruguayos dos millones);

III) que el Área de Programación y Control Presupuestario señala que de acuerdo al presupuesto adjunto por la empresa, lo indicado por la Dirección de Comunicación Institucional y lo establecido en el Decreto 278/006, el monto de la pauta publicitaria hasta fin de año ascendería a \$2.367.288 más 20%, totalizando \$2.840.746 (pesos uruguayos dos millones ochocientos cuarenta mil setecientos cuarenta y seis);

IV) que si el Consejo Directivo Central entiende pertinente el financiamiento de la citada erogación se podría recurrir a la reserva para imprevistos en Gastos Corrientes (Grupo 2), existente en el Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

V) que dado que la reserva mencionada se encuentra en el mismo grupo del gasto (Grupo 2 "Servicios No Personales") donde se realizará la imputación, no es necesario realizar una trasposición de créditos, requiriéndose únicamente la autorización del CODICEN para hacer uso de la misma por el monto mencionado, desafectando el monto de la reserva y aumentando los créditos del Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios No Personales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" del CODICEN;

VI) que la Dirección Sectorial Económico Financiera entiende que se puede realizar la adquisición de la publicidad con la empresa Tenfield amparados en el art.33, literal d), numeral 3 del TOCAF, en el cual se hace referencia a cuáles son las excepciones al principio general de la contratación administrativa que exige el uso de procedimientos competitivos, dentro de las excepciones el numeral 3) hace referencia a la contratación cuando el suministro es de exclusividad de un operador económico;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

VII) que siendo que los derechos de imagen y transmisión del fútbol uruguayo son propiedad de la empresa citada, entiende que la Administración está en condiciones de proseguir con la contratación;

VIII) que en mérito a lo que surge informado por las oficinas técnicas se estima pertinente autorizar la contratación solicitada, encomendando a la Gerencia de Administración las acciones correspondientes a tales efectos, disponiendo asimismo la desafectación de la reserva en los términos indicados por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Autorizar la contratación de la empresa Tenfield para el servicio de publicidad televisiva en las transmisiones del fútbol y básquet uruguayo, al amparo del art.33, literal d), numeral 3 del TOCAF a efectos de informar a la población del proceso de Transformación Educativa en curso.

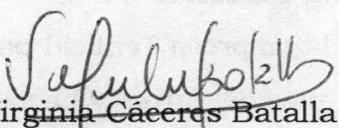
2) Encomendar a la Gerencia de Administración llevar a cabo las acciones correspondientes a los efectos de lo dispuesto precedentemente.

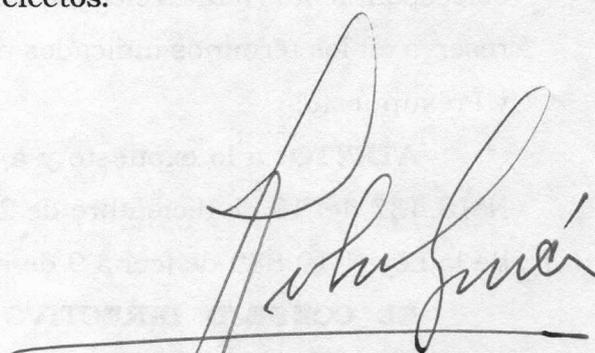
3) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de las facturas presentadas por la firma citada, debidamente conformadas por la Dirección de Comunicación Institucional.

4) Autorizar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a desafectar de la reserva de gastos corrientes dispuesta por Resolución N°3248, Acta N°45 de fecha 21 de diciembre de 2022 del Consejo Directivo Central el monto de \$2.840.746 (pesos uruguayos dos millones ochocientos cuarenta mil setecientos cuarenta y seis), aumentando los créditos del Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios No Personales", en la

Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente erogación.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Gerencia de Administración a los efectos encomendados. Fecho, siga al Área de Contabilidad Financiera a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN